

De R. Recalde / Fuera orden *[Signature]* 2 - III - 11

Ambato, Marzo 2 del 2011

Doctora.

Pilar Guevara Uvidia

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

Ciudad.

ENTREGADO

Fecha: 19 MAR 2011

Qr. Recalde en comisión de  
servicios 2, 3, 4 Mayo 2011

De mi consideración

LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Rio Tigre "RITIGRE CIA. LTDA". Comparezco respetuosamente ante usted y digo.

No estoy de acuerdo con el informe presentado mediante Oficios números 04717, 04718 y 04719 de fecha 21 de Febrero del presente año de igual contenido por cesión de participaciones, en la cual rechaza totalmente las escrituras como cada vez que se le envían ya son como seis meses que no se da paso a nuestros requerimientos pese a que se ha procedido a corregir las observaciones que nos sugirieron, siempre se ve el mínimo detalle y de esta forma no se da paso para que se legalicen las correspondientes transferencias de participaciones, debo indicarle que se ha observado el acta y no encuentro causa para que se rechace las escritura mencionadas, a lo cual debo indicarle lo siguiente.

En lo referente al **Primer Punto**. Debo indicarle que el Acta está desarrollada de acuerdo para el punto propuesto por cuanto era puntos ya definidos para legalizar las escrituras anteriores, y no podían darse alegatos pero el hecho que el gerente pone a consideración de los socios el derecho a ceder o transferir las participaciones y al no existir interesados prácticamente está cumpliendo con ese punto, de las mociones que indican el art. 20 del reglamento de juntas generales, ya que eran para dar cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia de compañías; en cuanto al cumplimiento del Art. 25 si cumple el contenido del Acta en lo que se puede apreciar consta el nombre de la compañía, la dirección del local la fecha de la celebración de la junta y la hora de la misma, el nombre y apellidos de las personas que intervienen en ella como presidente y secretario, la transcripción del orden del día y el señalamiento de la convocatoria, indicación del Quórum.

En lo referente al **segundo punto** dice que la convocatoria viola lo dispuesto de forma taxativa lo dispuesto en el estatuto social de la compañía que señala que la misma se hará mediante notificación escrita dirigida a cada uno de los socios a su dirección domiciliaria. Esto si se ha cumplido por cuanto se les hizo firmar la convocatoria el día dos de Diciembre y la Junta se realizó el 11 de Diciembre. y que para cumplir con el Artículo numero 119 de la ley de Compañías indica que las juntas generales serán convocadas por la prensa con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, también se ha cumplido y primera vez se rechaza lo que normalmente se ha realizado, con el fin de que exista la asistencia de todos los socios se ha realizado las citaciones en persona y como para que sientan más obligados también por la prensa como se ha venido realizando todas las veces.

En lo referente al **tercer punto**. Dice de la copia de la convocatoria a junta General no existe el plazo que debe existir entre la fecha de la convocatoria y de realización de la junta. Esto del plazo ya se indico en el punto anterior y se aprecio que si cumplen.

Dictado el 28/03/2011  
por Christian Ballabats  
Removiendo. SC. US. A. 11.362  
del 25/03/2011.

En lo referente al **Cuarto punto** dice. en el tercer punto del orden del día no se está cediendo o transfiriendo acciones como erradamente se lo hace pues se trata de participaciones a lo cual debe indicarse que se revise en el título del tercer punto del orden del día que dice **Transferencia de Participaciones**, pero dentro de este punto por error involuntario consta por dos ocasiones la palabra acciones pero en la mayor parte de ese punto se habla de transferencias y cualquier persona puede entender que se trata de participaciones, y por eso se dice que se deberá rescindir las escrituras presentadas, como ha estado sucediendo durante aproximadamente seis meses en este tipo de situaciones.

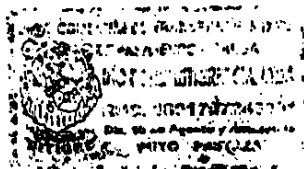
En lo referente al **Quinto punto** del oficio, dice en la nomina de socios inserta en la escritura el nombre de la compañía no guarda uniformidad con el nombre de la misma que consta en el estatuto social. La nomina en mención dice así. Nomina de socios de la CIA, LTDA. RIO TIGRE "RITIGRE" y en el estatuto social dice así. Los comparecientes constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como nombre o denominación la de RIO TIGRE "RITIGRE CIA LTDA." Sinceramente veo que prácticamente dice lo mismo. Después de análisis y revisando la ley creo sinceramente que no se debe suspender y peor hacer anular las misma y que involucran a varios socios. Por lo cual por ser legal pido se revea esta decisión y se aprueben, los socios están cansados de de esta situación, y las personas que vendieron sus participaciones ya no quieren seguir firmando varias veces de lo mismo.

Además el acta de las escrituras mencionadas ya fue aceptada anteriormente para legalizar trasferencias anteriores y es así que se solicita que se deberá realizar una escritura aclaratoria y rectificatoria incorporando esa acta, y es la misma acta en la que se incluyen las nuevas escrituras, y allí dicen que esa acta adolece de muchos inconvenientes, eso lo hubiesen dicho antes y de esa manera ya no se hubiese realizados las escrituras públicas que traerían muchos inconvenientes al no ser aceptadas, adjunto notificación escrita dirigida a cada uno de los socios

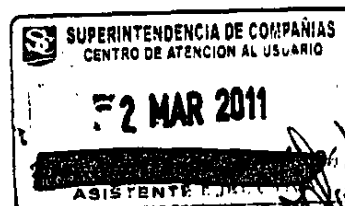
Firmo con mi Abogado Patrocinador

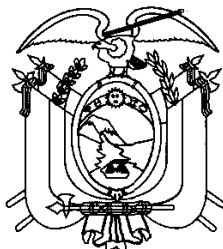
Atentamente

Lic. Luis Humberto González Rodríguez  
GERENTE GENERAL



Angel Altamirano Freire  
**ABOGADO**  
Mat. N. 042 C.A. Orellana





152  
153

T. 648  
Exp. 37544

**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

SEGUNDO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

20 MAR 2011

SECCIÓN ARCHIVO  
RECIBIDO

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: PATRICIO JESUS REAL NUÑEZ

A FAVOR DE: DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE

CUANTÍA \$. 50.00

Ambato, a 27 de enero-2011 de

Digitado el 28/03/2011  
por Christian Ballón

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. QUE OTORGA PATRICIO JESUS REAL NUÑEZ. A FAVOR DE DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE

USD\$ 50,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de enero del dos mil once. Ante mi Doctor Rodrigo naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en su calidad de CEDENTE, El señor PATRICIO

JESUS REAL NUÑEZ, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero tres seis seis dos ocho guión ocho, soltero; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cuatro cuatro nueve seis cuatro guión siete, Casado, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA." estipulada en las siguientes cláusulas .- PRIMERA: COMPARECIENTES : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en su calidad de CEDENTE, El señor PATRICIO JESUS REAL NUÑEZ, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero tres seis seis dos ocho guión ocho de estado civil soltero y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cuatro cuatro nueve seis cuatro guión siete, de estado civil Casado, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer



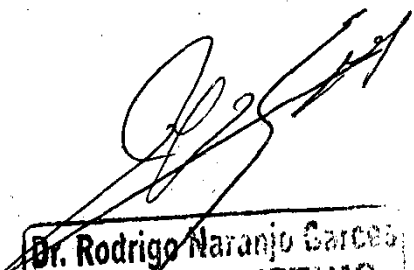
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

obligaciones- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia del Pastaza; En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el once de Diciembre del año dos mil diez con el voto unánime del capital social autorizó la venta de las cincuenta participaciones que el señor PATRICIO JESUS REAL NUÑEZ las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano : **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de transferencia de Participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA." de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual El señor PATRICIO JESUS REAL NUÑEZ, vende y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, cincuenta participaciones a favor del señor DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE.- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. En virtud de la aceptación anotada anteriormente, Legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA" a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza,

todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación, de los que se entregaron a favor del Cedente.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: cincuenta dólares americanos (\$ 50,00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firma ilegible.- Angel Altamirano.- Abogado.- Mat.43 - C.A.O.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**F) ILEGIBLE. F) ILEGIBLE. F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO G**

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA                      SEGUNDA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SUCESORACION**

  
**Dr. Rodrigo Naranjo Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO



① no cumple art 20  
125 E S  
② convocación

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RIO TIGRE. RITIGRE CIA. LTDA.

En la Ciudad de Puyo a los 11 días del mes de diciembre de 2010, a las 19h30 en su domicilio principal ubicado en la Ciudad de Puyo, calle 24 de Mayo y 10 de Agosto esquina; se reúnen en Junta General Extraordinaria los Socios de la Compañía Río Tigre Ritigre Cia. Ltda. Previa convocatoria cursada personal y por medio del Diario "Los Andes" de circulación Regional.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios, el Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez en calidad de Gerente General, ha pedido de la Lcda. Tania Marisol Albán Herrera Presidente, se da inicio con la presencia del 100% del Capital Social cuyo listado y firmas se adjunta como parte del expediente. Habiendo el Quórum reglamentario se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, se da lectura de la convocatoria y se pone a consideración de la sala el orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la Junta General de Socios
3. Oferta y transferencia de participaciones
4. Aclaración y ratificación de transferencias anteriores
5. Clausura



### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** con la asistencia total de Socios se da paso al siguiente punto del orden del día.

2.- **INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS:** Habiendo el Quórum reglamentario se declara formalmente instalada la Junta General de Socios siendo las 19H30, no sin antes extender el agradecimiento formal por la asistencia de parte del señor Gerente General.

3.- **OFERTA Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** El Sr. Gerente manifiesta que en este punto se pone a consideración de los Socios asistentes el derecho a ceder o transferir sus acciones y así mismo como adquirir o comprar respetando el derecho de preferencia el señor Gerente solicita a los socios asistentes que manifiesten el deseo de adquirir las acciones que se ofrecen, de no haber interesados en esa misma asamblea, a pesar de que ya se puso en venta en la asamblea del 5 de Octubre del año 2009, por parte de los Socios señores Patricio Jesús Real Núñez, Luis Polidoro Gevidia Robalino, Edgar Leonardo Paredes Silva y Néstor Gustavo Pozo Medina, pero hasta la fecha no se ha logrado concretar la venta de participaciones de estos compañeros y por lo consiguiente se autoriza la venta a terceros las participaciones de los socios mencionados, y en vista de no existir dentro de los socios interés para adquirir las participaciones toman la decisión de vender a terceros sus participaciones planteamiento que es aceptado por unanimidad esto es del 100 % del capital social, por lo consiguiente se autoriza la transferencia de la siguiente manera.

**CEDENTE. SOCIO: PATRICIO JESUS REAL NÚÑEZ 50 Participaciones.**  
**CESIONARIO: DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE**

**CEDENTE. SOCIO: LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO 05 Participaciones**  
**CESIONARIO: EDGAR SANTIAGO FREIRE PEREZ**

**CEDENTE. SOCIO: EDGAR LEONARDO PAREDES SILVA 200 Participaciones**  
**CESIONARIO: LUIS ROBERTO HARO MORAN**

**CEDENTE. SOCIO: NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA 10 Participaciones**  
**CESIONARIO: JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ.**

Luego de ser aceptada la venta de participaciones a los nuevos cesionarios se da por concluido este punto.



#### **4.- ACLARACIÓN RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS ANTERIORES**

Se pone en conocimiento de la asamblea los oficios de la Intendencia de Compañías de Ambato números 2078 y 2079 ambos del 30 de noviembre del 2010 en los cuales se encuentra las siguientes novedades.

En el literal c) del primer oficio y literal b) del segundo oficio, en los mismos que pide se aclare de lo actuado en las juntas generales del 29 de noviembre del 2007 y del 5 de Octubre del 2009 sobre el acto de cesión de participaciones de la señora **CARLOTA BERTILDA ROMERO**, luego de dar lectura de la mismas la Asamblea en forma ecuaníime se ratifica de lo actuado en la Junta general del 29 de Noviembre del 2007 por cuanto con esa acta ya se elevó a escritura pública el 11 de Marzo del 2009 y que por error involuntario se hizo constar en el acta del 5 de Octubre del 2009. Con igual contenido que la primera

Respecto a lo mencionado en el literal a) del oficio 2078 en la que hace referencia al número de participaciones que el señor **LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, está autorizado a ceder, en Asamblea General de Socios celebrada el 5 de Octubre del 2009 el mencionado socio recibe la autorización para vender sus participaciones pero no se indica cuantas participaciones son las que está autorizado para ceder a terceras personas, luego de exponer esta situación la de Junta General, de socios, autoriza y aprueba por unanimidad de votos a favor que es del 100 % del capital social y aprueba la transferencia de las **395 participaciones** a favor del señor **LUIS ROBERTO HARO MORAN**, una vez aclarado el numero de participaciones y el nombre del cesionario esta Junta General de Socios da por concluido este inconveniente.

**ACLARACIÓN:** Con respecto al literal b) del Oficio 2078 en que aparecen los nombres de los Socios **CASTRO VILLAGOMEZ EDGAR OMAR**, **POZO MEDINA NESTOR GUSTAVO** y **TINTIN CANDO JORGE BLADIMIR**, presididos en sus firmas con una (x) aclaramos y adjuntamos documentos justificativos en cada caso



- **SOCIO CASTRO VILLAGÓMEZ EDGAR OMAR:** envía a la Sra. Patricia Quilligana quien asiste con un poder especial para esa asamblea cuya copia adjuntamos.
- **SOCIO POZO MEDINA NÉSTOR GUSTAVO:** en este caso la firma Del señor Pozo es la misma que firma en su Cédula de Identidad y utiliza en todos sus actos pero justo a esa sesión vino sin sus lentes por lo que pidió a la socia que estaba a su lado que le indique donde estaba su nombre la misma que cogió el esfero y le señaló con una (x) para que firme en donde corresponda, adjuntamos copia de cedula del socio señor Pozo para que pueda compararse y ver que se trata de su firma original.
- **SOCIO TINTIN CANDO JORGE BLADIMIR:** el caso del señor Tintín Cando es el que otorga poder especial mediante escritura pública a favor del Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez, por lo tanto la (x) antepuesta se justifica con la presentación del poder otorgado firma por Tintin Cando.



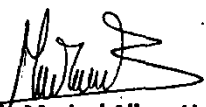
En caso de que se necesite legalizar cualquier tipo de documentos para que se pueda aclarar o ratificar todos los puntos u observaciones que haga la Intendencia de Compañías de Ambato esta Junta General de Socios autoriza de manera expresa y inequívocamente al señor Gerente General de esta Compañía Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez para que firme el o los documentos pertinentes hasta legalizar los mismos. Concluido este punto se procede a un receso y refrigerio tiempo en el cual se redacta el acta correspondiente.

#### LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

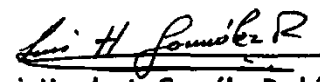
Habiéndose analizado amplia y tranquilamente cada uno de los puntos del Orden del día la Asamblea luego del receso se reúne nuevamente para dar lectura del Acta y resolver por unanimidad aprobar la presente sin ninguna modificación.

#### 5.- CLAUSURA;

Una vez aprobada la presente acta y agotados todos los puntos del orden del día, se clausura te Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Rio Tigre Ritigre Cía. Ltda. Siendo las 23H00, para constancia de lo actuado firman la Srta. Presidente y el Gerente que actuó como Secretario también.

  
Licda. Tania Marizol Alban Herrera

**PRESIDENTA**

  
Licdo. Luis Humberto González Rodríguez

**SECRETARIO**

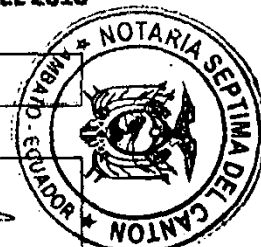


# NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA CIA. LTDA. RÍO TIGRE "RITIGRE"

*nombre de Jacu g*

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. SABADO 11 DE DICIEMBRE DEL 2010

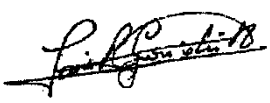
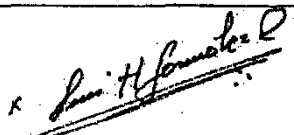
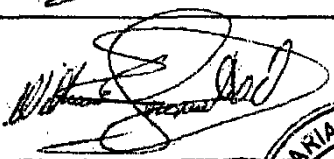
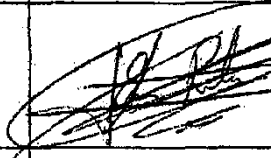
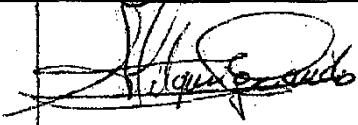
| APELLIDOS Y NOMBRES                 | CEDULA DE IDENTIDAD | FIRMA |
|-------------------------------------|---------------------|-------|
| ALBAN HERRERA TANIA<br>MARISOL      | C.I 1600226532      |       |
| CASTRO VILLAGOMEZ<br>EDGAR OMAR     | C.I 1600334708      |       |
| GONZÁLEZ RODRIGUEZ LUIS<br>HUMBERTO | C.I 1500058126      |       |
| GONZÁLEZ VELOZ LUIS<br>RICARDO      | C.I 1600344228      |       |
| POZO MEDINA NESTOR<br>GUSTAVO       | C.I 1600102980      |       |
| RAMOS MAYORGA HERNAN<br>WELLER      | C.I 1801742782      |       |
| TUQUERES CONLAGO LUZ<br>MARIA       | C.I 1600212524      |       |
| TORRES NESTOR HERIBERTO             | C.I 1800445239      |       |
| ROMERO CARLOTA<br>BERTILDA          | C.I 1600173783      |       |



*Es copia del original.*

*Fdo Luis H Gonzalez R*  
GERENTE - CIA RIO TIGRE.



|                                   |                |                                                                                      |
|-----------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| GAVIDIA ROBALINO LUIS<br>POLIDORO | C.I 1705124830 |    |
| TINTIN CANDO JORGE<br>BLADIMIR    | C.I.1801479500 |    |
| JARAMILLO WILIAM ESTALIN          | C.I 0800563298 |    |
| PAREDES SILVA EDGAR<br>LEONARDO   | C.I 1600231193 |    |
| REAL NUÑEZ PATRICIO JESUS         | C.I 1600366288 |  |
| SHILQUIGUA SEGUNDO<br>ISAIAS      | C.I 0601652076 |  |



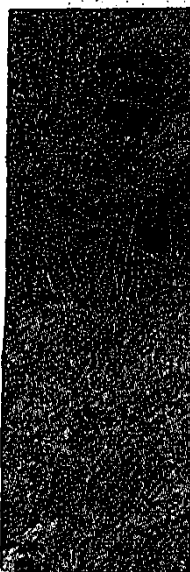


# Pastaza

9 de Octubre y 24 de Mayo, frente a la Federación Deportiva de Pastaza / Telf: 032 888-871

No cumple el plazo violada el art 115

nisó  
selva



omisadas en la vía

nte. Al referirse al  
ó sólo cedro, que  
era de explotación  
llo que "pensaba  
edimento era sólo  
der vender para  
afectaba el corte  
mo interno de la

mente arribó  
del Ministerio en  
río Álvarez, y fue  
señalar que toda la  
cedro se detenía y  
iba para trasladar-  
el Control Forestal  
Mera, vía a Baños.  
irse a lo dicho por  
ridad dijo que de-  
este proceso ilegal  
lón forestal "están

negro' cuando a los dueños de  
los árboles les llegan a pagar  
entre 5 y 10 dólares por cada  
pieza. La ruta que se sigue va  
por Macas a Guayaquil, para  
ser secada y tratada antes de  
ser enviada al Perú, donde su  
valor sube entre 200 y 250 dó-  
lares cada pieza. Las medidas  
que piden los comerciantes  
están establecidas, y son de  
3,15 metros de largo por 0,25  
centímetros de ancho y 0,10  
centímetros de espesor, "que  
son exactamente las que tenía  
este lote. El dirigente puede  
ahora decir lo que desee, pero,  
estamos seguros que su des-  
tino era vender a traficantes,  
sino porque estuvieron escon-  
didas y tapadas con ramas y

**COMPANÍA DE TRANSPORTE  
MIXTO PASAJEROS - CARGA  
RÍO TIGRE "RITIGRE" CÍA. LTDA  
PUYO - PASTAZA**

## CONVOCATORIA

Jueves 02 de Diciembre del 2010

Convócase a los socios de la COMPANÍA RÍO TIGRE "RITIGRE" CÍA. LTDA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a efectuarse el día Sábado 11 de Diciembre del 2010, a partir de las 19h30 en el domicilio del Señor Gerente General, ubicado en las calles 24 de Mayo y 10 de Agosto. Se analizará el siguiente Orden del Día:

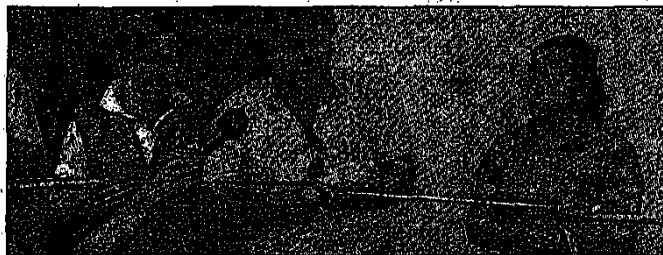
### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Junta Extraordinaria de socios.
- 3.- OFERTA Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
- 4.- ACLARACIÓN RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS ANTERIORES.
- 5.- Clausura.

**Lcdo. Luis H. González R.  
GERENTE GENERAL**



## Levantán una guardería para hijos de trabajadores del relleno sanitario



El alcalde Germán Flores corta la cinta inaugurando y entregando la guardería infantil.

**PROTECCIÓN. La  
construcción de este**

gos de sábanas para las cunas  
de la guardería.

CIUDADANIA 160036628-8  
 REAL NUÑEZ PATRICIO JESUS  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 16 SEPTIEMBRE 1978  
 002- 0007 00207 H  
 PASTAZA/ PASTAZA  
 FOTO



EQUATORIANA\*\*\*\* V3333V2-22  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 SEGUNDO AGUILINO REAL FLORES  
 SILVIA ELENA NUÑEZ CORDOVA  
 PASTAZA 14/09/2009  
 18/09/2021  
 REN 1644287




*[Signature]*  
 1600366288

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2014-2015

238-0031 1600366288  
 REAL NUÑEZ PATRICIO JESUS

PASTAZA PASTAZA  
 PRESIDENCIA PRESIDENCIA  
 FOTO FOTO



CIUDADANIA 160044964-7  
 BONILLA URIBE DAMIAN VINICIO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 04 ABRIL 1984  
 004- 0014 01214 H  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1984



EQUATORIANA\*\*\*\* V3333V2-22  
 CASADO JHANA ELIZABETH MARTINEZ BALDI  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
 JORGE D BONILLA MORALES  
 GLADYS I URIBE EYBAR  
 PASTAZA 04/01/2010  
 04/01/2022  
 REN 2003519




*[Signature]*  
 160044964-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2014-2015

088-0034 160044964-7  
 BONILLA URIBE DAMIAN VINICIO

PASTAZA PASTAZA  
 PRESIDENCIA PRESIDENCIA  
 FOTO FOTO




d.

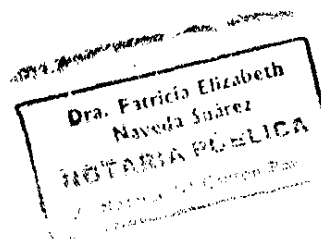
**RAZÓN DE MARGINACIÓN:-** Queda debidamente marginada la presente **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el **veintisiete de enero** del año **dos mil once**, a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, **OTORGADA POR:** El señor PATRICIO JESUS REAL NUÑEZ, de estado civil soltero, en calidad de **CEDENTE**, **A FAVOR DE:** El señor DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE, de estado civil casado, en calidad de **CESIONARIO**; en la matriz de la Constitución de la Compañía "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **dos de febrero** del año **dos mil once**; **LA NOTARIA.** 



**DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ**

**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA**

**DEL CANTÓN PASTAZA**

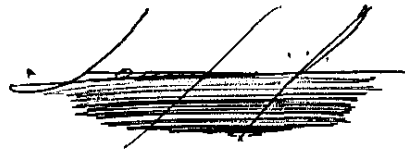


Cen-

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Río Tigre " RITIGRE Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza .

Puyo , febrero 3 del 2011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
CANTON PASTAZA  
*Dr. Lauro Terán Orbe*  
REGISTRADOR